

#336

#314

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley que modifica la Ley # 127, sobre
Centros y Bunkales, de fecha 19 de Abril de 1967,
en el sentido que donde diga Adm. de Terrenos
del Estado, deberá decir Adm. Genl. de Bienes
Nacionales.

13 - 6 - 68



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

“AÑO DE LA PRODUCCION”

Núm: 27414

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

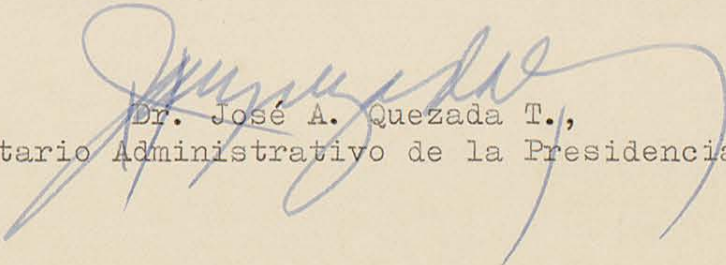
13 JUN 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 173, de fecha 4 de junio de 1968, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se modifica la Ley No. 127, sobre canteras y arenales, de fecha 19 de abril de 1967, en el sentido que donde diga Administración de Fincas del Estado deberá decir Administración General de Bienes Nacionales, ha sido promulgada en fecha 11 de junio en curso, y registrada con el No. 314.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se modifica la Ley No. 127, sobre canteras y arenales, de fecha 19 de abril de 1967, en el sentido que donde diga Administración de Fincas del Estado, deberá decir Administración General de Bienes Nacionales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

(FDOS.)

PATRIGO G. BADIA LARA
Presidente.

Ramón Emilio Noboa Sención
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesentiocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE...

ARTICULO UNICO - Se modifica la Ley No. 127, sobre el...

En la sala de sesiones de la...

En la sala de sesiones de la...

[Faint handwritten signatures and text]



[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas de...

4^{ta} LEGISLATURA Ord. de 1968
PRESENTE AL No. 333
en el folio... del libro letra...
No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de... *UNA*...
hojas escritas en máquina a razón de dos...
párrafos interlineales.
Santo Domingo, 4 de 1968

Núm.- 00172

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de junio de 1968

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.195 de fecha 22 de mayo del año en curso y del anexo proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No.127, sobre Canteras y Arenales, de fecha 19 de abril de 1967, en el sentido que donde diga Administración de Fincas del Estado, deberá decir Administración General de Bienes Nacionales.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.

Núm.- 00173

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de junio de 1968

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No.127, sobre Canteras y Arenales, de fecha 19 de abril de 1967, en el sentido que donde diga Administración de Fincas del Estado, deberá decir Administración General de Bienes Nacionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

*Aprobado / 3 días
aprobado en 2da
diciembre*

00195

Santo Domingo de Guzman, D. N.
22 de mayo de 1968.

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva,
Vice-Presidente en Funciones
del Senado.
Su Despacho.

Señor Vice-Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No.127, sobre canteras y arenales, de fecha 19 de abril de 1967, en el sentido que donde diga Administración de Fincas del Estado, deberá decir Administración General de Bienes Nacionales.

Muy atentamente,

Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

at.

al ejecutivo



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00195

Santo Domingo de Guzman, D. N.
22 de mayo de 1968.

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva,
Vice-Presidente en Funciones
del Senado.
Su Despacho.

Señor Vice-Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley No.127, sobre canteras y arenales, de fecha 19 de abril de 1967, en el sentido que donde diga Administración de Fincas del Estado, deberá decir Administración General de Bienes Nacionales.

Muy atentamente,

Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

at.

mensaje nº 21329 - 7/5/68 del P.E.



CONGRESO NACIONAL

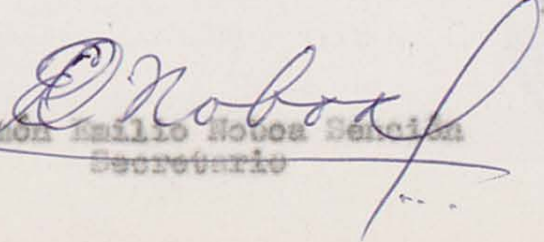
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO.- Se modifica la Ley No.127, sobre canteras y arenales, de fecha 19 de abril de 1967, en el sentido que donde diga Administración de Fincas del Estado, deberá decir Administración General de Bienes Nacionales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara
Presidente


Ramón Emilio Novoa Sencin
Secretario

Caridad H. de Sobrino
Secretario.

at.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1^{ra} LEGISLATURA DEL Ord 68 1968
 REGISTRADA con el Número 342
 en el folio 134 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de —
una hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzman, 24 de Mayo 1968
[Signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados